GS-2024-670705-MEBOG

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

No. GS-2024- /RASES– ASJUR – 15.1

Bogotá, D.C., 13 de diciembre de 2024

Capitán
ISAAC ARMANDO CODINA GALLARDO
Jefe (E) Grupo Contratos RASES NO. 1
Carrera 68 B Bis No. 44 – 58
Bogotá D.C.
1448948856

Asunto: Verificación Jurídica proceso **PN RASES No. 1 CD 216 2024**

Luego de realizada la verificación Jurídica a la documentación aportada por parte de la **ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER,** desarrollo del Proceso de Contratación **PN RASES No. 1 CD 216 2024**, que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS, CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS, CIRUGÍA, ODONTOLOGIA GENERAL, VACUNACION, LABORATORIO CLINICO, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITAS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NO. 1 ESPECIALMENTE A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA Y ZONAS DE INFLUENCIA."**, se concluye que la ESE anteriormente enunciada, CUMPLE con los requisitos de orden jurídico contenidos en la invitación.

Lo anterior para su conocimiento.

Atentamente;

ERIKA ALEXANDRA HORTA BERRIO
Abogada Evaluadora jurídica

Elaboró: Abogada ERIKA ALEXANDRA HORTA BERRIO
Fecha de elaboración: 13/12/2024
Ubicación: C:\Users\ESCRITO1- ERIKAHORTABERRIO / EVALUACION JURIDICA

GS-2024-670705-MEBOG

IDENTIFICACION DEL PROCESO	PN RASES No. 1 CD	216	2024
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS, CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS, CIRUGÍA, ODONTOLOGIA GENERAL, VACUNACION, LABORATORIO CLINICO, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITAS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NO. 1 ESPECIALMENTE A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA Y ZONAS DE INFLUENCIA		
Item (s) y/o Grupo (s) Ofertado (s)	OFERTA TOTAL	SMLMV	
Presupuesto Oficial Grupo (s) Ofertado (s)	$ 101.000.000	87,07	
Fecha de Cierre	12/12/2024		
Plazo Ejecución Contrato	31/05/2025		
DATOS DEL OFERENTE			
Nombre o Razón Social	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER		CUMPLE
Nit	901700170-6		
Cedula de ciudadania	86062813		
Representante Legal /Sub Gerente	JHON ALEXANDER RIVERA ROJAS		
VERIFICACION DE DOCUMENTOS			
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	S/N	CUMPLE
Suscrita por Representante Legal	SI		CUMPLE
ACUERDO DE CREACION DE LA E.S.E			
Anexar	SI	S/N	CUMPLE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD REPRESETANTE LEGAL			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	S/N	CUMPLE
Decreto de nombramiento	SI	S/N	CUMPLE
Acta de posesión	SI	S/N	CUMPLE
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	N/A	NUMERAL 3 DE LA CARTA DE PRESENTACION	CUMPLE
Suscrito por el Oferente o Apoderado	N/A		NO APLICA
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	PAGINA WEB	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	PAGINA WEB	CUMPLE
CERTIFICADO RNMC			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	PAGINA WEB	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	PAGINA WEB	CUMPLE
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	S/N	CUMPLE
Pago Ultimos 6 Meses	N/A		NO APLICA
CERTIFICADO REDAM			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	S/N	CUMPLE
ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	S/N	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	S/N	CUMPLE
Suscrito por Proponente	SI		CUMPLE
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	S/N	CUMPLE
Suscrito por Proponente	SI		CUMPLE
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD			
DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	S/N	CUMPLE
Suscrito por Proponente	SI		CUMPLE

Abogada

ERIKA ALEXANDRA HORTA BERRIO

OBSERVACIONES

El oferente CUMPLE con los requisitos de indole juridico requeridas dentro de la invitacion.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de diciembre de 2024, a las 11:18:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86062813
Código de Verificación	860628132412131118 27

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

GS-2024-670705-MEBOG

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259818416

PIB
14:58:27

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHON ALEXANDER RIVERA ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86062813:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINIA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1457285070

APRES-UPRES - 3.1

Inírida, 17 de diciembre de 2024

Señor Capitán
ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe Grupo Contratos - RASES N° 1
Bogotá D.C.

Asunto: Evaluacion Tecnica PN RASES No. 1 CD 216 2024

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi Coronel, con el fin de enviar la Verificación Técnica a la documentación aportada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER** del proceso de contratación **PN RASES No. 1 CD 216 2024**, que tiene por objeto **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS, CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS, CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA GENERAL, VACUNACIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPÉUTICO, MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITAS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 1 ESPECIALMENTE A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA Y ZONAS DE INFLUENCIA"**, así:

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	SI OFRECE	NO OFRECE
Atención de urgencias: El contratista deberá prestar el servicio las 24 horas los siete días de la semana (Triage 1,2,3,4,5) nivel I y II	X	
Hospitalización: El contratista deberá contar con este servicio las 24 horas del día durante los siete días de la semana nivel I y II	X	
Apoyo diagnóstico nivel I y II: TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE NIVEL I Y II QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD **Nota:** Para la presentación del servicio de terapia física se requerirá visto bueno del supervisor del contrato y la autorización expresa por parte de la oficina de Referencia y Contra referencia.	X	
Consulta Externa: TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE NIVEL I Y II QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD Nota: para la prestación del servicio de Psicología, Medicina general y Odontología General se requerirá visto bueno del supervisor del contrato y la autorización expresa por parte de la oficina de Referencia y Contra referencia.	X	
Transporte asistencial en caso de urgencia: El contratista deberá prestar el servicio las 24 horas del día durante los siete días de la semana.	X	

1457285070

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	OFRECE	NO OFRECE
1. Socializar el (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 DE 2013 CSSMP en el caso del manual para el suministro de medicamentos el contratista los prestara conforme el Vademécum institucional y demás normas que lo complementen o modifiquen. Sin embargo, el Contratista prestará los servicios conforme a las guías y protocolos de atención institucionales y plan de servicios definidos por el Gobierno Nacional	X	
2. El contratista deberá a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios y de urgencias lo realizará conforme al Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 SSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 DE 2013 SSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen).	X	
3. Para los medicamentos suministrados por el contratista estos serán conforme a lo establecido en el acuerdo 052 del 01 de abril de 2013, por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica del subsistema de salud para SSMP y los valores establecidos por la entidad.	X	
5. REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.	X	
6. El contratista deberá atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	X	
7. El contratista deberá mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado.	X	
8. Para la autorización del servicio el contratista se compromete a que el usuario Demuestre sus derechos así: a. Para acceder al servicio directamente con el contratista se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía Cundinamarca, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan los requisitos anteriormente mencionados o que una vez verificada la base de datos del FOSYGA se compruebe que tienen doble afiliación, la IPS notificara de forma inmediata a la Central de Referencia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 quien se encargara de realizar los trámites a que dé lugar, así mismo no deberá exigir fotocopia de estos documentos conforme a lo establecido en el Decreto 19 de 2012.	X	
9. Para el caso de servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia como: optometría, nutrición, odonto-pediatría y pediatría (para menores de 5 años), a se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la central de autorizaciones, referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 (asignación de código de autorización).	X	
10. En el caso de procedimientos adicionales que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el contratista estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado pactado en el anexo técnico "servicios contratados y sus cups", requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 (designación código de autorización), sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.	X	

11. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del (Acuerdo 002 CSSMP de 2001), el contratista deberá diligenciar y tramitar para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico en los formatos establecidos para tal fin, el servicio que requiera el paciente (medicamentos, procedimientos e insumos), dentro de los tiempos establecidos por la norma ante la Central de Referencia, Contra referencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Solo cuando el procedimiento o medicamento se requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones.	X	
12. La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de Referencia, contra referencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a O utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, el contratista deberá a solicitar el aval por parte de la central de Referencia, contrarreferencia y autorización de la Regional de aseguramiento en Salud No 1, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución y Decreto 4747 de 2007 artículos 12 y 13, y la Resolución 3047 DE 2008.	X	
13. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización y/o procedimientos quirúrgicos deberán ser valorados previamente por médico especialista de la IPS, en el caso quirúrgico, en hospitalización puede ser por médico general.	X	
14. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor.	X	
15. El contratista deberá gestionar el proceso de Contrarreferencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse el paciente incluyendo un resumen de historia clínica del paciente, especificando los procedimientos realizados siempre la contrarreferencia para ser autorizadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1., fecha de inicio de tratamiento, fecha de finalización, complicaciones presentadas y recomendaciones para controles posteriores. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas por LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.	X	
16. Si se determina que la complicación presentada es resultado de las fallas o complicaciones inherentes al procedimiento realizado en la prestación de servicio o de errores atribuibles al equipo médico responsable del caso, el costo del manejo será asumido por el contratista.	X	
17. El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	X	
18. El contratista deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que consideren pertinentes.	X	
19. Para la autorización de servicios hospitalarios el contratista deberá requerirlo al correo disan.upb-rc@policia.gov.co y de urgencias al correo disan.griss-aut@policia.gov.co. se harán las 24 horas del día a la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los números telefónicos: 3505560928.	X	
20. En caso de que se requiera remisión de pacientes, según criterio médico, El contratista notificará a Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones el requerimiento en los formatos estipulados dando inicio a la apertura de bitácora para trasladar el paciente. La remisión será notificada al correo electrónico disan.upb-rc@policia.gov.co – y verificada por medio telefónico por parte de la IPS a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los teléfonos: 3505560928- 3505546455.	X	

1457286070

21. El servicio programado por el contratista, se prestará a los pacientes previa solicitud del mismo en original, la cual debe expresar el procedimiento o atención solicitada de conformidad con los códigos únicos de procedimiento, el objeto del contrato, la malla de pertinencia definida por la Dirección de Sanidad y el diagnóstico de la patología en tratamiento y/o estudio y la firma del profesional solicitante, el diligenciamiento por parte del facilitador o quien haga sus veces del formato de autorizaciones con la asignación de la aprobación expedido por la central de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	X	
22. El contratista deberá prestar en forma continua y permanente (24 horas al día) los servicios de urgencias, hospitalización y trasporte asistencial a todos los usuarios de la Policía Nacional, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite.	X	
23. El Contratista debe facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica que permita el manejo de agenda y citas médicas.	X	
24 El contratista deberá dar cumplimiento en lo establecido en la Resolución 3280 de agosto del 2018, Resolución 276 de febrero del 2019, instructivo 016, instructivo 017 y acuerdo 070, por lo cual se estipula las intervenciones y acciones en salud de protección específica y detección temprana por curso de vida o clico. Primera infancia Infancia Adolescencia Juventud Adultez Vejez Rutas integrales por grupo de riesgo y rutas integrales por eventos en salud específico.	X	
26. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación exclusivamente en casos ordenados por autoridad judicial y cuando la condición del usuario lo requiera, por tratarse de una ordenación judicial o una urgencia vital.	X	
27. La Oportunidad para Consulta Especializada se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por la IPS y según los lineamientos descritos en la normatividad general.	X	
28. El contratista deberá reportar en medio magnético mensualmente a la oficina de garantía de calidad y auditoria medica de la Regional de Aseguramiento en Salud No. los indicadores de la Circular Externa Supersalud 012 de 2010, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. Estos indicadores deberán ser enviados durante los primeros quince (15) días del mes los se apliquen a la IPS según listado que se relaciona a continuación: ✓ Registro de actividades por atención Urgencias ✓ Registro de actividades por atención Hospitalización ✓ Registro de actividades por atención ✓ Registro de partos Vaginales ✓ Registro de morbilidad por grupos etéreos y sexo ✓ Registro de Natalicios por grupos etéreos y sexo ✓ Registro de mortalidad por grupos etéreos y sexo ✓ Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006.	X	
29. Cuando se detecte que un paciente es consultador crónico se reportará a la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 con sus datos personales y cada cuanto tiempo está consultando el paciente y/o cada cuanto se ha requerido su internación.	X	
30. Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 100 del 1993 que en su capítulo cuarto *del título segundo* establece la necesidad de garantizar un adecuado sistema de información a los usuarios, el Decreto 780 del 2016 en los artículos 49, 50 y 51 crea el Sistema de Información para la calidad y dicta sus objetivos y principios. Se requiere que el oferente se comprometa a permitir la ubicación de un buzón de sugerencias exclusivo para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 el cual será abierto en presencia de un	X	

representante de la I.P.S, el representante de la agremiación de Policía del municipio y el supervisor del contrato.		
31. El contratista deberá realizar el reporte de RIPS según la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 "Por el cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades prestadoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados", de forma mensual con la radicación de las facturas. Las facturas que sean acompañadas de RIPS en medio magnético que no tengan concordancia exacta con lo aportado físicamente o que no cumpla los requisitos de estructura y calidad de nuestra malla validadora serán objeto de devolución.	X	
32. El contratista deberá contar con un sistema de referencia y contrarreferencia y una oficina de atención al usuario con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para el manejo de la prestación del servicio.	X	
33. El contratista acepta que por ningún motivo se autorizaran con posterioridad los servicios prestados a usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de la Resolución 3047 de 2008 o normatividad que la modifique, al funcionario de la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	X	
34. Para los servicios hospitalarios programados, se prestará a los pacientes previa orden de servicio en original, firmada por el médico tratante y orden de autorización, solamente bajo remisión que incluye la validación firmada por la oficina de referencia, Contrarreferencia y Autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1; dicha validación debe especificar el examen, terapéutica y/o procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato y el diagnóstico del servicio solicitado según padecimiento del Paciente remitido y la vigencia de la orden no debe ser superior a 30 días, en cuyo caso deberá requerirse su renovación.	X	
35. El Contratista deberá presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Cra. 68b Bis No. 44 – 58 en la Ciudad Bogotá organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley General de Archivo, Ley 594 de julio 14 de 2000 demás normas que la sustituyan o modifiquen.	X	
36. El contratista presentara las facturas deben agruparse en paquetes individuales de máximo 250 folios por paquete y Presentadas en cajas No. X-200, medidas 20,5 frente x largo X 27 Alto x 39 fondo, las cajas deberán estar elaboradas en Cartón Corrugado recubierto en su cara interna por una película a base de parafina y ceras vegetales, adicional cada caja tendrá en su interior doble fuelles elaborados en el mismo cartón de acuerdo a lo establecido por el Grupo de Conservación y Restauración del Archivo General de la Nación y según la Ley 594 de 2000.	X	
37. El contratista deberá enviar el primer día hábil de cada semana a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).	X	
38. En el caso de que se requiera un procedimiento que ofrezca el Contratista para el manejo del paciente que requiere atención o procedimientos y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACIÓN EXCEPCIONAL y calificada como urgencia no diferible, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional y Líder del Proceso de Referencia Contrarreferencia y Autorizaciones ,siendo esta atención o procedimiento cancelado según el valor estipulado en el manual tarifario pactado a la fecha de prestar el servicio.	X	
39. El contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato: Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.	X	
40. El contratista deberá garantizar que para el servicio de traslado por REFERENCIA DE PACIENTES, para tratamientos y hospitalizaciones en mayor complejidad a la ofertada, se harán las 24 horas del día, desde la sede del remitente, disan.upb-rc@policia.gov.co y verificada por medio telefónico por parte de la IPS a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los teléfonos: Teléfonos 3505560928.	X	
41. El contratista deberá gestionar la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad a la ofertada por la IPS y/o contratados, ante la Central de Autorizaciones – Oficina de Referencia Contra referencia de Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, en forma oportuna, máximo a los 30 minutos de decidida la orden del Médico Tratante	X	

1457285070

42. La Oportunidad para los procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N°1, que se encuentren hospitalizados deberán ser resueltos de forma inmediata y en consulta externa lo establecido en la normatividad general.	X	
43. El Subsistema de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional cuenta con un manual único de medicamentos y terapéutica del SSPM establecido en el acuerdo No 052 de 2013 el cual debe ser de conocimiento del contratista y del personal de profesionales para que la prescripción de medicamentos se realice conforme a lo establecido en el mencionado acuerdo. cuando se haga necesaria la formulación de medicamentos que no estén contemplados en el acuerdo No 052 de 2013, se debe cumplir con el siguiente protocolo: La prescripción del medicamento no incluido en el Manual de Medicamentos y Terapéutica del SSMP, sólo podrá realizarse por un médico u odontólogo especialista habilitado según corresponda, para la formulación correspondiente. Debe existir un riesgo inminente para la vida y salud del paciente, lo cual debe ser demostrable y constar en la historia clínica respectiva. La prescripción de estos medicamentos será consecuencia de haber utilizado y agotado todas las posibilidades terapéuticas del presente Manual, sin obtener respuesta clínica o para clínica satisfactoria en el término previsto en sus indicaciones, o del observar reacciones adversas intoleradas por el paciente, o porque existan contraindicaciones expresas sin alternativa en el Manual. De lo anterior se deberá dejar constancia en la historia clínica del paciente. Las solicitudes de este tipo de moléculas a nivel ambulatorio y hospitalario, deben estar debidamente soportadas y diligenciadas en los formatos respectivos. Ambulatorio (formato emitido por el Establecimiento de Sanidad Policial) e intrahospitalario (formato emitido por el respectivo prestador).	X	
44. El contratista deberá socializar al personal asistencial que preste los servicios ambulatorios la Directiva No 001 DIPON – DITAH de mayo 03 de 2019 la cual estipula "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios", la cual estipula lo siguiente: Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).	X	
45. El contratista deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.	X	
46. Los niños entre menores de 1 a 5 años atendidos en el servicio de urgencias podrán ser valorados en la atención inicial por médico general bajo la tutoría y valoración posterior de Pediatra quien será el responsable tratante y/o realizando las correspondientes remisiones según requerimiento.	X	
47. La atención de toda Gestante y/o Materna será prioritaria. Para toda materna en el servicio de urgencias se aceptará la atención inicial por el médico general designado, con valoración por el especialista Gineco-Obstetra quien será el responsable tratante y/o realizando las correspondientes remisiones según requerimiento.	X	
48. Para el alta (egreso hospitalario) o posterior a la consulta de especialidades realizada post - interconsulta, siempre deberá remitirse el paciente diligenciando por el profesional de salud del Contratista, el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y plan de manejo. Todas las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas, facturadas y/o canceladas.	X	
49. EL CONTRATISTA deberá sostener durante la ejecución del contrato incluyendo sus adiciones el valor de los medicamentos y los insumos y el porcentaje de intermediación.	X	

50. Los servicios prestados que no estén contemplados en el paquete del manual tarifario SOAT, o que se presten de manera adicional al paquete, deberán ser cobrados de manera individual y a la misma tarifa ofrecida por el contratista.	X	
51. De no utilizar todos los servicios incluidos en el paquete o código del manual tarifario SOAT VIGENTE, se deberá realizar por parte del contratista el respectivo cálculo razonable para el cobro de los servicios prestados, siendo objeto de verificación por parte de auditoria médica de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	X	
52. El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de acuerdo al nivel y el Plan integral de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001.	X	
53. El contratista deberá designar un funcionario para el seguimiento de la ejecución del contrato indicando el nombre y apellido, número de teléfono y correo electrónico.	X	
54. Para el traslado de ambulancias el Oferente debe solicitar autorización a la oficina de referencia y contra referencia de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, servicio que solo puede ser autorizado una vez agotadas las alternativas para la Prestación del Servicio establecido en el contrato de ambulancias.	X	
55. El Contratista deberá adjuntar al momento de la legalización del contrato el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos	x	
56. EL Contratista deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	x	

SE EVALUAN LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUERDO A LA ADENDA REALIZADA Y PUBLICAA EN EL SECOP II.

CRITERIOS TECNICOS MINIMOS HABILITANTES	observación	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulación de Compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	el oferente adjunto Certificado Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST) a través del Secop II.	X	
Listado de Medicamentos	El oferente adjunta el Listado de Medicamentos a través del Secop II.	X	
Servicios Contratados	El oferente adjunta los Servicios Contratados a través del Secop II.	X	

1457285070

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 901700170 - 6
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Guainía	Municipio	INÍRIDA
Código de Prestador	9400100065 - 01		
Nombre del Prestador	Empresa social del estado hospital departamental intercultural renacer		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	SI
Dirección	carrera 9 no 16-14		
Teléfono(s)	3134980610		
Fax			
Correo Electrónico	gerencia@eserenacerguainia.gov.co		
Razón Social	Empresa social del estado hospital departamental intercultural renacer		
Representante Legal	Jhon Alexander Rivera Rojas		
Nivel Atención Prestador	2	Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20230601	Fecha de Vencimiento	20270531

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 08 de noviembre de 2024 (9:50 a.m.)

(94) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0567623
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0567624
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0567625
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0567626
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0628468
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0628469
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0628470
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	217 -OTRAS CIRUGÍAS	DHSS0567627
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	301 -ANESTESIA	DHSS0567628
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0567629
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0567630
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0567631
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0625378
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0567632
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	312 -ENFERMERÍA	DHSS0567633
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0625379
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0573432
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0626500
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0567634
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0625380
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0567635
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0567636
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	330 -NEFROLOGÍA	DHSS0625381
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0625382
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0625383
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0567637
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0567638
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0567639
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0567640
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	342 -PEDIATRÍA	DHSS0567641
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0567642
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0567643
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	348 -REUMATOLOGÍA	DHSS0625384
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	355 -UROLOGÍA	DHSS0567644
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0626501
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0625385
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0625386
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	384 -NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0626502
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	386 -NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0626503
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0625387
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	409 -ORTOPEDIA PEDIÁTRICA	DHSS0626504
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	420 -VACUNACIÓN	DHSS0567645
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0567646
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0567647
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0567648
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0567650
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0567651
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0567652
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0567653
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	746 -GESTIÓN PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0567654

1 2

1457256070

(94) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0567655
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0567656
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0567657
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	1102-URGENCIAS	DHSS0567658
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0567659
Guainía	INÍRIDA	9400100065	05	Ese renacer - Paujil	312 -ENFERMERÍA	DHSS0567702
Guainía	INÍRIDA	9400100065	05	Ese renacer - Paujil	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0567703
Guainía	INÍRIDA	9400100065	05	Ese renacer - Paujil	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0631227
Guainía	INÍRIDA	9400100065	05	Ese renacer - Paujil	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0630555
Guainía	INÍRIDA	9400100065	05	Ese renacer - Paujil	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0567704
Guainía	INÍRIDA	9400100065	05	Ese renacer - Paujil	342 -PEDIATRÍA	DHSS0630556
Guainía	INÍRIDA	9400100065	05	Ese renacer - Paujil	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0630557
Guainía	INÍRIDA	9400100065	05	Ese renacer - Paujil	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0631228
Guainía	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0567660
Guainía	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0567661
Guainía	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	312 -ENFERMERÍA	DHSS0567665
Guainía	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0567667
Guainía	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0574475
Guainía	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0574476
Guainía	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0567668
Guainía	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0574479
Guainía	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	420 -VACUNACIÓN	DHSS0568901
Guainía	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0567673
Guainía	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0567674
Guainía	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0567675
Guainía	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0567676
Guainía	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0567677
Guainía	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	1102-URGENCIAS	DHSS0567678
Guainía	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0567679
Guainía	SAN FELIPE	9488300065	03	Ese renacer - San felipe	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0567680
Guainía	SAN FELIPE	9488300065	03	Ese renacer - San felipe	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0567681
Guainía	SAN FELIPE	9488300065	03	Ese renacer - San felipe	312 -ENFERMERÍA	DHSS0567685
Guainía	SAN FELIPE	9488300065	03	Ese renacer - San felipe	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0567687
Guainía	SAN FELIPE	9488300065	03	Ese renacer - San felipe	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0577204
Guainía	SAN FELIPE	9488300065	03	Ese renacer - San felipe	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0567688
Guainía	SAN FELIPE	9488300065	03	Ese renacer - San felipe	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0577208
Guainía	SAN FELIPE	9488300065	03	Ese renacer - San felipe	420 -VACUNACIÓN	DHSS0567691
Guainía	SAN FELIPE	9488300065	03	Ese renacer - San felipe	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0567692
Guainía	SAN FELIPE	9488300065	03	Ese renacer - San felipe	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0567693
Guainía	SAN FELIPE	9488300065	03	Ese renacer - San felipe	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0567694
Guainía	SAN FELIPE	9488300065	03	Ese renacer - San felipe	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0567695
Guainía	SAN FELIPE	9488300065	03	Ese renacer - San felipe	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0567696
Guainía	SAN FELIPE	9488300065	03	Ese renacer - San felipe	1102-URGENCIAS	DHSS0567697
Guainía	SAN FELIPE	9488300065	03	Ese renacer - San felipe	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0567698

1 2

Sedes:

(38) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Guainía	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	AMBULANCIAS	Básica	1	OLN731	TERRESTRE	2018	10016466016
Guainía	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	CAMAS	Pediátrica	3			0	
Guainía	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	CAMAS	Adultos	3			0	
Guainía	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	CAMAS	Atención del Parto	2			0	
Guainía	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	CAMILLAS	Observación Pediátrica	1			0	
Guainía	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	1			0	
Guainía	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	1			0	
Guainía	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	CONSULTORIOS	Urgencias	1			0	
Guainía	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	CONSULTORIOS	Consulta Externa	3			0	
Guainía	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	SALAS	Partos	1			0	
Guainía	BARRANCO MINAS	9434300065	02	Ese renacer - Barrancominas	SALAS	Procedimientos	1			0	
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	AMBULANCIAS	Básica	1	OJX917	TERRESTRE	2016	10011239268
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	CAMAS	Pediátrica	14			0	
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	CAMAS	Adultos	16			0	
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	CAMAS	Atención del Parto	12			0	
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	CAMILLAS	Observación Pediátrica	5			0	
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	6			0	
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	4			0	
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	CONSULTORIOS	Urgencias	2			0	
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	CONSULTORIOS	Consulta Externa	16			0	
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	SALAS	Partos	1			0	
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	SALAS	Procedimientos	3			0	
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	SALAS	Sala de Cirugía	1			0	
Guainía	INÍRIDA	9400100065	01	Ese renacer - inirida	SILLAS	Ambiente de transición urgencias	2			0	
Guainía	INÍRIDA	9400100065	04	Ese renacer - Chorrobocon	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1			0	
Guainía	INÍRIDA	9400100065	04	Ese renacer - Chorrobocon	SALAS	Procedimientos	1			0	
Guainía	INÍRIDA	9400100065	05	Ese renacer - Paujil	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1			0	
Guainía	INÍRIDA	9400100065	05	Ese renacer - Paujil	SALAS	Procedimientos	1			0	
Guainía	SAN FELIPE	9488300065	03	Ese renacer - San felipe	AMBULANCIAS	Básica	1	OLN730	TERRESTRE	2018	10016465773
Guainía	SAN FELIPE	9488300065	03	Ese renacer - San felipe	CAMAS	Pediátrica	1			0	
Guainía	SAN FELIPE	9488300065	03	Ese renacer - San felipe	CAMAS	Adultos	1			0	
Guainía	SAN FELIPE	9488300065	03	Ese renacer - San felipe	CAMAS	Atención del Parto	2			0	
Guainía	SAN FELIPE	9488300065	03	Ese renacer - San felipe	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	1			0	
Guainía	SAN FELIPE	9488300065	03	Ese renacer - San felipe	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	1			0	
Guainía	SAN FELIPE	9488300065	03	Ese renacer - San felipe	CONSULTORIOS	Urgencias	1			0	
Guainía	SAN FELIPE	9488300065	03	Ese renacer - San felipe	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1			0	
Guainía	SAN FELIPE	9488300065	03	Ese renacer - San felipe	SALAS	Partos	1			0	
Guainía	SAN FELIPE	9488300065	03	Ese renacer - San felipe	SALAS	Procedimientos	1			0	

1

1457285070

Una vez verificados los documentos aportados y subsanados de la oferta presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER** se concluye que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de orden técnico exigidos dentro *del proceso de* contratación **PN PN RASES No. 1 CD 216 2024,** cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS, CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS, CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA GENERAL, VACUNACIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPÉUTICO, MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITAS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 1 ESPECIALMENTE A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA Y ZONAS DE INFLUENCIA".**

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Lisbeth Carolina Justacaro Chona
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Unidad Prestadora En Salud
Cédula: 1090478202
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Guainia
Unidad: Departamento De Policia Guainia
Correo: lc.justacaro@correo.policia.gov.co
17/12/2024 2:54:25 p. m.

Anexo: no

Carrera 5 Avenida Simón Bolívar No. 14-84
Teléfono: 3505561112
degun.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1457285070

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA

No. GS-2024- 023761 **/ RASES1-GRUFI 29.25**
Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2024

Capitán
ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Responsable (E) de Grupo de Contratos RASES No 1
Carrera 68 BIS No. 44 - 58 Piso 4
Bogotá.

Asunto: entrega evaluación económica proceso **PN RASES No.1 CD 216 2024**

De manera atenta y respetuosa, hago entrega de la evaluación económica a la oferta presentada por la firma **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER**, dentro del proceso **PN RASES No.1 CD 216 2024** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS, CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS, CIRUGIA, ODONTOLOGIA GENERAL, VACUNACION, LABORATORIO CLINICO, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITAS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 1 ESPECIALMENTE A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA Y ZONAS DE INFLUENCIA."** la cual **CUMPLE** con los requisitos económicos establecidos en la invitación.

OFERENTE	OBSERVACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER	**CUMPLE:** con lo estipulado en la invitación del presente proceso.

Atentamente,

Tatiana Contreras

CPS JESSICA TATIANA CONTERAS VANEGAS
Evaluador Económico PN RASES No.1 CD 216 2024

Elaborado por: CPS JESSICA TATIANA CONTERAS VANEGAS
Fecha de elaboración:18/12/2024
Ubicación: C:\Users\\Documents\2024\EVALUACIONES\

Carrera 68 B BIS 44 - 58
Teléfonos: 5804400
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1.

PN RASES No. 1 CD 216 2024

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS, CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS, CIRUGIA, ODONTOLOGIA GENERAL, VACUNACION, LABORATORIO CLINICO, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITAS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 1 ESPECIALMENTE A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA Y ZONAS DE INFLUENCIA

VIGENCIA 2024	$	1.000.000
VIGENCIA 2025	$	100.000.000
TOTAL	$	**101.000.000**

OFERENTES: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER

Tatiana Contreras

CP JESSICA TATIANA CONTERAS VANEGAS
Evaluador Económico PN RASES No. 1 CD 216 2024

FORMA DE ADJUDICACION: TOTAL

POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1.

PN RASES No. 1 CD 216 2024

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS, CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS, CIRUGIA, ODONTOLOGIA GENERAL, VACUNACION, LABORATORIO CLINICO, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITAS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 1 ESPECIALMENTE A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA Y ZONAS DE INFLUENCIA

OFERENTE	ANEXO No.2 OFERTA ECONOMICA		REGISTRO UNICO TRIBUTARIO		CERTIFICACION BANCARIA		FORMULARIO No.2 DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER	X		X		X		X	

Tatiana Contreras

CP JESSICA TATIANA CONTERAS VANEGAS
Evaluador Económico PN RASES No. 1 CD 216 2024

POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1.

PN RASES No. 1 CD 216 2024

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS, CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS, CIRUGIA, ODONTOLOGIA GENERAL, VACUNACION, LABORATORIO CLINICO, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITAS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 1 ESPECIALMENTE A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA Y ZONAS DE INFLUENCIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TARIFA Y/O PORCENTAJE DE INTERMEDIACION	TARIFA Y/O PORCENTAJE DE INTERMEDIACION OFERTA ECONOMICA
1	TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	SOAT PLENO VIGENTE + 35%	SOAT PLENO VIGENTE + 35%
2	MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS	TARIFA PRECIO COMPRA + 30%	TARIFA PRECIO COMPRA + 30%
3	MATERIALES E INSUMOS UTILIZADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS	TARIFA PRECIO COMPRA + 30%	TARIFA PRECIO COMPRA + 30%
4	TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIAS BÁSICA	RESOLUCIÓN DE TARIFAS PROPIAS	RESOLUCIÓN DE TARIFAS PROPIAS

Tatiana Contreras

CP JESSICA TATIANA CONTERAS VANEGAS

Evaluador Económico PN RASES No. 1 CD 216 2024